

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1410/2016

**ANT : INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL
DE TENEDORES DE FAUNA SILVESTRE A
LA MASCOTERÍA PROPIEDAD DE
GUILLERMO GUTIERREZ LOPEZ**

-, 17/ 06/ 2016

VISTOS:

La solicitud de Guillermo Gutierrez Lopez, de fecha 03 de mayo de 2016; lo dispuesto en la Ley N° 4.601, modificada en su texto por la Ley N° 19.473 de fecha 26 de Septiembre de 1996, lo dispuesto en el Decreto N° 5 de Agricultura de 1998; que fija el Reglamento de la Ley de Caza; D.L. N° 873 de 1975 (Convenio sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre). Lo señalado en la Resolución Exenta N° 2073 del 01 de Agosto del 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre Delegación de Facultades en Materia de Ley de Caza y lo dispuesto en la Ley N° 18.755 modificada por la Ley N° 19.283 Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que las empresas o personas dedicadas a la comercialización de animales de la fauna silvestre y que no constituyan criaderos, que mantengan fauna silvestre nativa o exótica, deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre.

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Inscríbase en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, a la Tienda de mascotas de propiedad de Guillermo Gutierrez Lopez, Rut. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], ciudad de Santiago, de acuerdo a las normas de la presente Resolución.

SEGUNDO: La comercialización de los animales sujetos a control, sean especies nativas o asilvestradas, así como especies exóticas incluidas en los Convenios CITES y de Especies Migratorias (CMS), sólo podrá ser efectuada en el local comercial ubicado en Avenida Escuela Agrícola N° 2465, local L 28 B, comuna de Macul, ciudad de Santiago.

TERCERO: En caso de cambio de ubicación del lugar de venta, o por la eventual apertura de alguna nueva sucursal, el interesado deberá informar por escrito este hecho a esta Dirección Regional, a través de alguna de sus oficinas, solicitando la modificación de la inscripción emitida.

CUARTO: El Sr. Guillermo Gutierrez Lopez podrá adquirir ejemplares sólo en criaderos que se encuentren inscritos en el Servicio Agrícola y Ganadero, a partir de importadores que hayan efectuado la internación de los animales u otros comerciantes que, estando inscritos en el servicio, los hayan obtenido legalmente.

El Sr. Guillermo Gutierrez Lopez deberá mantener, en el local comercial, los originales o copia de los documentos que acrediten la legítima obtención de los ejemplares. Estos documentos deberán ser mostrados a los inspectores que en labor de fiscalización los controlen.

Las boletas o facturas de venta, deberán incluir la fecha y número de la presente resolución como el número y nombre científico de los especímenes incluidos en la transacción.

QUINTO: El representante de la Mascotería, así como el personal encargado del local comercial, deberán permitir el ingreso a su establecimiento a los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, en visita de inspección, y suministrarles las informaciones que éstos les requieren, dándoles las facilidades necesarias para el cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo.

SEXTO: El interesado, así como las personas que trabajen en el local comercial, deberán dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento.

SEPTIMO: Todo incumplimiento por parte del interesado a las disposiciones contenidas en la presente resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la Ley de Caza.

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de registro	Digital			
Acta de Fiscalización	Digital			
Pago	Digital			

MAV/GBL/JML/KDC

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Katherine Daza Cortes - Coordinador/a Regional de Fauna SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Encargada Clientes y Comunicaciones Región Metropolitana - Or.RM
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Claudia Poblete Corvalan - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Guillermo Gutierrez Lopez

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago ■



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

